

VISTOS: el Acta de Reunión del Comité Especial para la Evaluación y Revisión del cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC de fecha 09 de agosto de 2023, el Informe N° 001-2023-CERECALMLV del Comité Especial para la Evaluación y Revisión del cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe N° 000112-2023-GAF/MLV de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de agosto de 2023, el Informe N° 000466-2023-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de agosto de 2023, el Informe N° 000232-2023-SG/MLV de Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 2023, el Informe N° 000531-2023-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2023, el Informe N° 000565-2023-GAJ/MLV de fecha 02 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 88° numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que por los convenios de colaboración las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que mediante Ordenanza N° 410-2023/MLV, publicada el 17 de febrero de 2023 en el diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que el artículo 18° inciso 5 y 13 del ROF de esta Municipalidad, señala "Artículo 18.- Funciones de Gerencia Municipal. Son funciones de la Gerencia Municipal: (...) 5. Ejecutar en coordinación y/o a través de la Alcaldía, los Acuerdos y Ordenanzas del Concejo Municipal, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos a través de las diferentes gerencias a su cargo encargadas de su ejecución, en función de cada especialidad. (...) 13. Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión Municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el Alcalde".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MLV de fecha 04 de Julio de 2023, se conforma el Comité Especial para la Evaluación y Revisión del cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC, la misma que está integrada por: 1. La Subgerencia de Programas Sociales y Salud (como Secretario Técnico), 2. Gerente de Planificación y Presupuesto, 3. Gerente de Asesoría Jurídica y 4. Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Especial para la Evaluación y Revisión del



cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC de fecha 09 de agosto de 2023, en la que luego de la realizada la exposición de la Carta Notarial N° 286462, la Gerente de Administración y Finanzas miembro del Comité, señala que se aprecia el incumplimiento de los compromisos adoptados en el Convenio y que de acuerdo a lo manifestado por la propia Empresa Megavisión SAC quienes indican no haber realizado el aporte del 40% de carnet de sanidad y el 20% del total de ingresos percibidos, a favor de la Municipalidad de La Victoria, así como otros incumplimientos, se estaría generando un perjuicio económico a la corporación municipal.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica miembro del Comité, señala que ante el evidente incumplimiento de compromisos estipulados en la Cláusula Cuarta del Convenio, por parte de la empresa INVERSIONES MEGAVISION SAC, y no habiéndose manifestado en una subsanación para ponerse al día con el cumplimiento de los mismos; debería aplicarse lo señalado en la Cláusula Novena del Convenio y emitirse los actos correspondientes.

Que, el Comité Especial para la Evaluación y Revisión del cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC, realiza recomendaciones finales: 1) Se recomienda, **la Resolución del Convenio de Cooperación Específico de la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Megavisión SAC por el causal de INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**, de acuerdo a los considerando expuestos y en merito a lo prescrito en el inciso a) de la Cláusula Novena del Convenio.

Que, asimismo, en el punto 2), señala que recomienda, que la Gerencia de Administración y Finanzas curse la Carta Notarial a la empresa **INVERSIONES MEGAVISION SAC**, para que desocupe y haga entrega del espacio cedido, dentro del plazo estipulado en el último párrafo de la Cláusula Novena del Convenio.

Que, en el punto 3), señala que recomienda, solicitar Informe Técnico detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto al pago que debió efectuar la empresa **INVERSIONES MEGAVISION SAC a favor de La Municipalidad de La Victoria** por concepto de Carnet de Sanidad (40% de los ingresos) y del total de ingresos percibidos por parte del Policlínico Municipal (20% del total de ingresos desde noviembre del año 2022); para determinar la existencia de un perjuicio económico a la Municipalidad de La Victoria.

Que, el punto 4), señala que recomienda, que la Gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la Subgerente de Programas Sociales inicien las acciones correspondientes para la recepción del Local Municipal ubicado en el "Complejo Deportivo Inca Garcilaso de la Vega", conjuntamente con el encargado de bienes patrimoniales.

Que, mediante Informe N° 001-2023-CERECALMLV del Comité Especial para la Evaluación y Revisión del cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC de fecha 18 de agosto de 2023, concluyen: 1. Que, a pesar de haber transcurrido más de 15 días hábiles la empresa INVERSIONES MEGAVISION SAC, no ha presentado documentación idónea que acredite y sustente el cumplimiento de la totalidad de compromisos adquiridos de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Específico de la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Megavisión SAC.; 2. No se ha cumplido con adquirir equipo de Resonancia Magnética, habiéndose adquirido un Tomógrafo, sobre el cual la empresa INVERSIONES MEGAVISION SAC argumenta que era de mayor necesidad para afrontar el estado de emergencia nacional, sin embargo el Tomógrafo se encuentra instalado y brindando servicio en la Av. Manco Cápac N° 700 y no en la Sede del Policlínico Municipal;



3. Respecto a la Inversión convenida en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Especifico de la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Megavisión SAC, la misma no se está ejecutando de acuerdo a lo establecido, como manifiesta la propia empresa INVERSIONES MEGAVISION SAC, ha realizado un estudio de factibilidad y la inversión a realizar es muy alta, lo cual no le generaría rentabilidad, imposibilitando poder cumplir con sus obligaciones al 100%.

Que, el Comité Especial para para la Evaluación y Revisión del cumplimiento de los Acuerdos del Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC, recomienda al amparo de la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Especifico de la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Megavisión SAC, ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el inciso a) de la referida Cláusula se proceda a la RESOLUCION TOTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIFICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA E INVERSIONES MEGAVISIÓN SAC. POR INCUMPLIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 000112-2023-GAF/MLV de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de agosto de 2023, concluye que el Convenio entre la Municipalidad de La Victoria e Inversiones Mega Visión SAC y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 215-2023 de fecha 09 de junio de 2023, que amplía la delegación de facultades; remite los actuados a este despacho a fin de que se dé cumplimiento a las recomendaciones abordadas en el Acta de Reunión del Comité Especial.

Que, mediante Informe N° 000531-2023-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2023, opina que, por un lado, el procedimiento para suscribir un convenio de cooperación deberá ceñirse a lo que para tal efecto ha contemplado la Directiva N° 000008-2023-GM/MLV y, por otro lado, bastará cursar una comunicación por escrito a la contraparte haciendo de su conocimiento la intención de resolverlo, de ser el caso, sin requerir actuaciones administrativas previas o adicionales, según lo que señala la propia directiva y dentro de los plazos señalados en su punto 2.14.

Que, mediante Informe Circular N° 0003-2023-SG/MLV de fecha 02 de noviembre de 2023, se remite la Resolución de Alcaldía N° 343-2023/MLV de fecha 23 de octubre de 2023, mediante la cual, se modifica la redacción de las facultades delegadas al Gerente Municipal, señalando en el artículo segundo, que se resuelve "DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL las siguientes facultades: (...) 2.3 Resolver convenios, contratos y adendas en los que sea parte la Municipalidad. Para tal efecto cursará a la otra parte la respectiva comunicación por escrito. (...)".

Que, mediante Informe N° 000565-2023-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de noviembre de 2023, señala que resulta legalmente viable que se proceda a resolver el convenio específico de cooperación suscrito con la empresa INVERSIONES MEGAVISION S.A.C., lo cual deberá formalizarse a través de una Resolución de Gerencia Municipal, la cual debe ser de conocimiento de la empresa Inversiones Megavisión S.A.C. mediante carta notarial de la Gerencia Municipal, cursada a la contraparte entendiéndose por resuelto con la recepción de la misma; en concordancia de las atribuciones otorgadas según el numeral 2.3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 343-2023-ALC/MLV de fecha 23 de octubre de 2023, que delegó en la Gerencia Municipal la facultad siguiente: "Resolver convenios, contratos y adendas en los que sea parte la Municipalidad. Para tal efecto cursará a la otra parte la respectiva comunicación por escrito".

Que, asimismo, señala que debe hacerse de conocimiento a la Procuraduría Pública de la Municipalidad de La Victoria, a fin de que inicie las acciones legales que correspondan para el cumplimiento de la resolución del convenio citado líneas arriba (Ut Supra). Por lo



que precisa, se debe remitir copia de los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin que se determine si existe responsabilidad en los servidores y funcionarios que hayan intervenido en los diferentes actos administrativos y de administración realizados como parte de la ejecución y supervisión del Convenio en mención.

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 008-2023-GM/MLV aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2023-GM/MLV; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 410-2023/MLV y Resolución de Alcaldía N° 343-2023/MLV.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la **RESOLUCION del CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA E INVERSIONES MEGAVISION SAC**, por el causal de **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en mérito a lo prescrito en el inciso a) de la Cláusula Novena del Convenio.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas curse la **Carta Notarial a la empresa INVERSIONES MEGAVISION SAC**, para que desocupe y haga entrega del espacio cedido, dentro del plazo estipulado en el último párrafo de la Cláusula Novena del Convenio. Asimismo, **Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano** en coordinación con la Subgerente de Programas Sociales y Salud, inicien las acciones correspondientes para la recepción del Local Municipal ubicado en el "Complejo Deportivo Inca Garcilaso de la Vega", conjuntamente con el encargado de bienes patrimoniales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Procuraduría Pública de la Municipalidad de La Victoria, a fin de que inicie las acciones legales que correspondan para el cumplimiento de la resolución del convenio, y **se remita copia de los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin que se determine si existe responsabilidad en los servidores y funcionarios** que hayan intervenido en los diferentes actos administrativos y de administración realizados como parte de la ejecución y supervisión del Convenio en mención.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General notificar, mediante Carta Notarial a la empresa INVERSIONES MEGAVISION SAC la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Gerente Municipal

